Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 315, DE 17 DE JULIO DE 2026, QUE APRUEBA CRITERIOS REGIONALES DE PRELACIÓN PARA EL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27 (V. Y U.), DE 2016, PARA LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

RESOLUCION EXENTA Nº 427

ANTOFAGASTA 14 SEP 2026

V I S T O S:

1.- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 del 2000.

2.- La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L. N° 1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- La Ley N°19.880, base de los procedimientos administrativos.

5.-El Decreto Supremo (V. y U.) N° 27 de 2016, que Reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

6.- La Resolución Exenta N° 1002, de fecha 07 de julio de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, y fija las condiciones para su aplicación, recursos disponibles y distribución.

7.- La Resolución Exenta N° 315, de fecha 17 de julio de 2026, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, que aprobó los criterios regionales de prelación para el referido llamado

8.- La Resolución Exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- El Decreto Supremo N° 48, de fecha 25 de marzo de 2026, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.;

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Memorándum N° 63, de fecha 24 de julio de 2026, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI solicitó enmendar la Resolución Exenta SEREMI N° 315, de fecha 17 de julio de 2026, que aprobó los criterios regionales de prelación para el llamado a postulación nacional en condiciones especiales del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento de

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
TRABAJANDO PARA USTED

Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, atendida la imposibilidad de consultar mediante el sistema Rukan la calificación de proyectos anteriores al año 2024, vía sistema RUKAN.

2.- Que, conforme al artículo 62 de la Ley N°19.880, es posible la aclaración del acto, a objeto de aclarar puntos dudosos, o rectificar errores de copia, referencia, cálculos, y en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

3.- Que en virtud de lo anterior, resulta necesario rectificar los criterios regionales de prelación aprobados mediante Resolución Exenta N° 315 de 2026, por lo que dicto lo siguiente:

R E S U E L V O:

I.RECTIFÍCASE la Resolución Exenta N° 315, de fecha 17 de julio de 2026, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el Resuelvo I, por la siguiente:

N°	Variables Puntaje Regional de Prelación Cap. I	Puntaje	Ponderador	Ponderador Regional
1	Proyecto de construcciones nuevas, (No incluye Mejoramientos de Edificaciones u Áreas Verdes preexistentes)	0 o 100	20%	40%
2	Proyectos años 2024 o 2025 con postulación anterior no seleccionada.	0 o 100	20%	

II. MANTÉNGASE en todo lo no modificado la plena vigencia de la Resolución Exenta N° 315, de fecha 17 de julio de 2026.

III. REMÍTASE copia de la presente resolución al Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para su conocimiento, registro y seguimiento.

IV. TÉNGASE PRESENTE para todos los efectos que dé lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · Secretaría Regional Ministerial · II REGION

JORGE OLIVARES PUENTES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ENCARGADA SEJUR Seremi Minvu

Sección Jurídica
AVF. DVC.dvc

Distribución:
1. Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
2. Jefa del Departamento Técnico de SERVIU Antofagasta.
3. Francisco Aros Fernández, Encargado del Programa Habitacional D.S. 27 de 2016 SEREMI Antofagasta.
4. Sección Administración y Finanzas SEREMI.
5. Sección Jurídica SEREMI.
6. Oficina de Partes SEREMI.